



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0372-2019-MDI/T

Inambari, 16 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 1018-2019-MDI-MAZUKO/IC ZFLLT, solicitando resolución de liquidación de actividades del Programa Trabaja Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 1018-2019-MDI-MAZUKO/IC ZFLLT, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas, solicitando resolución de liquidación de las actividades del programa trabaja Perú, se realizó la conciliación contable de gastos y presupuesto así como la liquidación física de la actividad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 058-2019-TP de fecha 01 de mayo 2019, se aprobó el financiamiento para las actividad de intervención inmediata "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO VECINAL VIRGEN DE LA CANDELARIA DE KM 0+000 AL 2+500 SARAYACU EN EL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" para ejecución bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/ 82 978 00 (sesenta y dos mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles,

Que, en fecha 10 del mes de mayo del 2019, se suscribe El CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°08-0008-AII-04, entre el Programa para la Generación de Empleo social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" y la Municipalidad Distrital de Inambari, siendo el objeto del convenio, entre otras, Generar Empleo Temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de obra no Calificada (MONC), así mismo establecer las condiciones del financiamiento que el programa otorga al organismo ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO VECINAL VIRGEN DE LA CANDELARIA DE KM 0+000 AL 2+500 SARAYACU EN EL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°204-2019-MDI/T, de fecha 01 de julio de 2019, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 para la actividad "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO VECINAL VIRGEN DE LA CANDELARIA DE KM 0+000 AL 2+500 SARAYACU EN EL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", por un plazo de 06 días hábiles, culminados los trabajos en fecha 16 de julio de 2019;

Que, con Opinión Legal N° 020-2019-MDI/AJ, de fecha 16 de diciembre de 2019 presentado por la Oficina de Asesoría Legal, quien opina procedente la emisión de las Resoluciones por la cual se aprueben la liquidación de las actividades ejecutadas a través del programa Trabaja Perú;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Física y Financiera de la actividad RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO VECINAL VIRGEN DE LA CANDELARIA DE 0+000 -AL 2+500 SARAYACU EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS ejecutada a través del Programa Trabaja Perú según el siguiente detalle:

VII. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Distrital de Inambari
Entidad Financiera	: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
Modalidad de Intervención	: Actividad de Intervención Inmediata
Convenio De Ejecución Del Proyecto	: 08-0008-AII-04
Fecha De Suscripción Del Convenio	: 10/05/2019
Aporte del Programa	: S/. 62,978.00
Plazo de Ejecución Programado Inicial	: 21 Días hábiles.
Ampliación de Plazo N° 01	: 06 Días hábiles.
Fecha de Entrega de Terreno	: 10/06/2019
Fecha de Inicio de Actividad	: 10/06/2019
Fecha de Término Programado	: 08/07/2019
Fecha de Término Real	: 16/07/2019
EJECUTORES DE LA OBRA:	
Responsable de la Actividad	: DAVID ARMANDO MAMANI VIDAL
Inspector de la Actividad	: REINERIO CHINO YUCA
Liquidador de la Actividad	: JOSE HUISA RAMOS

VIII. LIQUIDACIÓN FÍSICA -- FINANCIERA

- m) **PRESUPUESTO PROGRAMADO:** Para la ejecución de la actividad de intervención inmediata se tiene un presupuesto total aprobado de S/ 62,978.00 (sesenta y dos mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles), correspondiente al aporte del programa Trabaja Perú.
- n) **EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA:** De acuerdo a las partidas del presupuesto aprobado de la actividad de intervención inmediata inicial se tiene un avance físico valorizado por el monto de S/ 62,978.00 (sesenta y dos mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles). Que representa un avance físico valorizado de 100%
- o) **EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA:** La actividad se a culminado con una ejecución financiera por el monto total de S/ 61,731.00 (sesenta y un mil setecientos treinta y uno con 00/100 soles). Que representa un avance financiero valorizado de 98.02%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Erecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



- p) **BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA OBRA:** se tiene el balance de ejecución presupuestal con un monto total aprobado de S/ 62,978.00 (sesenta y dos mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles), de los cuales se tiene una ejecución financiera por un monto total de S/ / 61,731.00 (sesenta y un mil setecientos treinta y uno con 00/100 soles), y un saldo presupuestal de S/ 1,247.00 (mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles), este último corresponde devolver al Programa Trabaja Perú, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Total Aprobado según Usos y Fuentes	Programado		Ejecutado		Diferencia	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%
62,978.00	62,978.00	100.00%	61,731.00	98.02%	1,247.00	1.98%
S/ 62,978.00		100.00%		98.02%		1.98%

ARTICULO SEGUNDO. - En cargar a la oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás instancias administrativas el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley General del Sistema de Contabilidad Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, normas que regulan la Ejecución de Obras de la Contraloría General de la Republica, para lo cual deberá tomar las acciones necesarias y realizar la tramitación de devolución de saldo al Programa Trabaja Perú, que asciende a la suma de S/. 1,247.00, conforme a la normatividad de la Directiva General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Wilton Canales Cárdenas
ALCALDE